



1024

USHUAIA, 25 MAR. 1985

VISTO el Expte. E-2733/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual la Secretaría de Educación y Cultura solicita el cambio de categoría de la Escuela Especial N°2 de la ciudad de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la necesidad de atender al niño discapacitado en forma integral.

Que se hace necesario incluir actividades que favorezcan el desarrollo de su potencialidades.

Que es fundamental dedicar la mayor cantidad de horas al niño especial, para preparar y apoyar su integración al medio social.

Que esto exige una organización especial para que se pueda atender al niño discapacitado ocho horas diarias en actividades que permitan el progreso del educando en la adaptación personal, comunicación, ocupación y socialización.

Que se hace necesario ejercer una acción intensiva sobre el niño discapacitado reteniéndolo más tiempo en la escuela.

Que lo expuesto precedentemente hace que la actividad escolar deba ser organizada en dos turnos.

Que la cantidad de 51 niños hace imprescindible la creación de nuevas secciones.

Que concuerda lo señalado con los objetivos generales de la Educación Especial tal como las declaraciones de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación y con los objetivos específicos de su acción.

Que el cambio de Jornada Simple a Jornada Completa concuerda con los



1024

fundamentos filosóficos, psicológicos y pedagógicos de la enseñanza especial.

Que la Escuela Especial N°2 de la ciudad de Río Grande, cuenta con las condiciones edilicias necesarias para el cambio de modalidad..
En tal caso lo que se pide es que el Secretario de Educación y Cultura establezca el Decreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación del Territorio de soberanía de la Escuela Especial. EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DECRETA:

ARTICULO 1º.-CAMBIASE la modalidad de la Escuela Especial N°2 de la ciudad de Río Grande de 2da. Categoría - Grupo "D" de Jornada Simple a Jornada Completa de 2da. Categoría - Grupo "D".

ARTICULO 2º.-Asignase un cargo de Secretario. Oficio social.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el presente deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes JURISDICCIÓN IX - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN I - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

1024-10-05-85

DECRETO N° 1024-10-05-85. Que cumple actividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación del Territorio de soberanía de la Escuela Especial. EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

SIURANO

Jorge Carlos ROSSA

CARLA E. ROSSA
DIRECTORA DE TRABAJO GENERAL

B-10 E